

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES QUE SERÁN INCORPORADOS A LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**COMISIÓN**), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); Artículo 42 fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**); y en relación con lo establecido en el Artículo 39 numerales 1, 2, fracción XXXV, y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 220 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite el presente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la **CONSTITUCIÓN** prevé la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (PRESUPUESTO), previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto respectivo presentado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que forman parte de la Ley de Ingresos de la Federación.
2. Que en términos del Artículo 42 fracción VIII, inciso f) de la LFPRH, corresponde a la **COMISIÓN** participar en el examen y discusión del PRESUPUESTO por sectores.
3. Que en términos del Artículo 39, numeral 1, numeral 2 fracción XXXV y numeral 3; Artículo 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la **COMISIÓN** emitir el acuerdo sobre las propuestas de modificación al PRESUPUESTO 2013 en lo correspondiente al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales exceptuando lo relacionado con la gestión del agua, competencia de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
4. Que el Artículo 220 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos



DBR



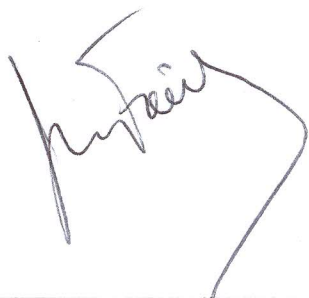
que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de PRESUPUESTO por ramos y sectores, y corresponde a esta **COMISIÓN** observar los lineamientos y formatos para la presentación del análisis, opinión y modificaciones al Proyecto de Decreto del PRESUPUESTO 2013, o alguno de sus anexos.

5. Que es importante contar con un procedimiento de recepción y con criterios de aceptación de proyectos ambientales que garanticen la viabilidad de los proyectos que pretendan incluirse al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del PRESUPUESTO 2013.
6. Que el día 15 de noviembre de 2012, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, ha emitido el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES QUE SERÁN INCORPORADOS A LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013.

PRIMERO. Los proyectos ambientales que pretendan ser incluidos al PRESUPUESTO del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales o alguno de sus anexos para el Ejercicio Fiscal 2013, serán recibidos por la COMISIÓN únicamente en físico, con su correspondiente respaldo en medio electrónico. El periodo de recepción de los proyectos ambientales tendrá como límite el día en que esta Cámara reciba el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.



DBR.



SEGUNDO. Esta **COMISIÓN** recomienda considerar los siguientes planes y programas en la elaboración de los proyectos ambientales.

1. Los Planes Estatales de Desarrollo.
2. Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos¹.
3. Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
4. Estrategia Nacional de Costas y Mares.
5. Estrategia Nacional de Territorios Insulares de México.
6. Estrategia Nacional de Biodiversidad.

TERCERO. Todos y cada uno de los proyectos ambientales que sean entregados a la **COMISIÓN**, deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DEL PROYECTO

- Nombre del Proyecto.
- Orden NUMÉRICO de Prioridad del proyecto por parte del Ejecutivo Estatal.
- Entidad Federativa donde se desarrollará el proyecto.
- Municipio (s) en donde se desarrollará el proyecto.
- Cumplimiento de la normatividad estatal y municipal en la materia.

2. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO: ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

- Nombre/ Apellido Paterno/ Apellido Materno.
- Cargo del responsable administrativo.
- Unidad Administrativa.
- Dirección (Calle y Número/ Entidad/ Municipio/ Localidad/ CP/ Colonia).
- Teléfono (Lada/ Número/ Extensión).
- Celular (Lada/ Número).
- Correo Electrónico.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Problemática que sustenta el proyecto.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Descripción resumida del proyecto.
- Descripción de la ubicación física del proyecto.
- Resultados finales esperados de la aplicación del recurso solicitado (Estudios, infraestructura o actividades).

¹ <http://www.semarnat.gob.mx/programassubsidios/Documents/PNPGIR.pdf>

DBR

- En su caso, coordenadas geográficas del lugar.

4. BENEFICIOS ESPERADOS CUANTIFICABLES

- Metas e Indicadores.
- Beneficios ambientales.
- Beneficios sociales.
- Población beneficiada.
- Empleos generados (Permanentes y eventuales).

5. INFORMACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

- Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o solicitud de trámite con sello oficial.
- Resolutivo autorizado en materia de impacto ambiental o solicitud de trámite con sello oficial.
- Garantía de NO conflicto de la tierra o documento legal que acredite la legítima propiedad del predio en donde se desarrollará el proyecto.
- En su caso, Normas Oficiales Mexicanas que cumplirá el proyecto.
- Autorización, permiso o concesión de zona federal marítimo terrestre.
- Otras autorizaciones federales, estatales y municipales requeridas para el funcionamiento del proyecto.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

- Inversión total del proyecto para el Ejercicio Fiscal 2013.
 - a) Inversión del Gobierno Federal.
 - b) Inversión del Gobierno Estatal.
 - c) Inversión del Gobierno Municipal.
- Calendario mensual 2013 que incluya las actividades a desarrollar y el número de ministraciones requeridas al Gobierno Federal.

CUARTO. Todos y cada uno de los proyectos ambientales que sean recibidos por la **COMISIÓN**, para su inclusión al PRESUPUESTO 2013, deberán ser materia del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. No se recibirán los proyectos que correspondan a la Comisión Nacional del Agua.

QUINTO. Los proyectos ambientales prioritarios para esta **COMISIÓN** son los siguientes:

1. Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio local.
2. Proyectos relacionados con el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos tales como: rellenos sanitarios, plantas de selección de residuos, centros

DBR

integrales de reciclaje, aprovechamiento y tratamiento de residuos, estaciones de transferencia, otros que impliquen la gestión integral de residuos.

3. Acciones de conservación, protección y restauración de bosques y suelos en Áreas Naturales Protegidas Estatales y Federales, en Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad, en parques ecológicos urbanos con el 70% de área verde y rescate o preservación integral de barrancas.
4. Programas estatales de gestión de la calidad del aire, que incluyen inventarios de emisiones, programas y equipos de monitoreo de la calidad del aire.
5. Viveros forestales de especies nativas.
6. Reforestación de especies nativas siempre que se cuente con los predios y autorizaciones disponibles.
7. Programas de prevención y control de incendios, así como, equipos y torres de vigilancia contra incendios forestales.
8. Programas y equipos para el combate de plagas en zonas forestales.
9. Programas y proyectos de educación ambiental así como creación y fortalecimiento de Centros de Educación Ambiental.
10. Creación y fortalecimiento de Procuradurías de Justicia Ambiental.
11. Luminarias que utilicen tecnologías eficientes en ahorro de energía.

No se incluirán en el PEF 2013 los proyectos que consistan en:

- a) Tratamiento térmico, incineración, gasificación, termólisis, pirolisis y plasma de residuos;
- b) Construcción de nuevos zoológicos, aviarios o acuarios;
- c) UMA's con fines comerciales;
- d) Acciones que incluyan organismos genéticamente modificados, y
- e) Proyectos relacionados con agua competencia de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

SEXO. Los criterios para la aceptación de proyectos serán los siguientes:

- Que los Estados, municipios y delegaciones políticas del Distrito Federal cuenten, preferentemente, con instrumentos de planeación ambiental, tales como programas para prevención y gestión integral de residuos, indicadores ambientales, entre otros.
- Que sean entregados en las formas establecida en el Resolutivo PRIMERO.

- Que estén alineados a los planes y programas listados en el Resolutivo SEGUNDO.
- Que presenten al menos la información mínima requerida en el Resolutivo TERCERO.
- Que sean competencia de esta **COMISIÓN** como se establece en el Resolutivo CUARTO.

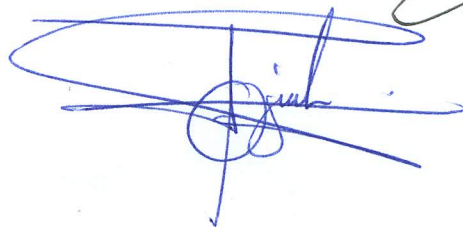
Que sean prioritarios para esta **COMISIÓN** como se establece en el resolutivo QUINTO.


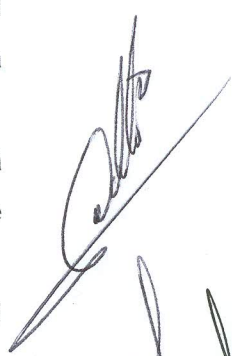




SÉPTIMO. Los proyectos que reciba, revise y acepte la **COMISIÓN** se incluirán en la *Opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales Respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, en la cual, serán ordenados de acuerdo a las prioridades estatales y enlistados* en el formato denominado *Solicitud de Inclusión de Proyectos de Inversión al Presupuesto 2013* (Ver Anexo 1) y *entregados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conforme* al Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

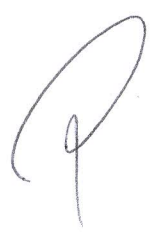
OCTAVO. En el caso de que sea necesario modificar el orden de los proyectos, dadas las restricciones presupuestales, se permitirá ajustar los montos del costo total de los proyectos aceptados para que se apeguen al presupuesto y prevalezca su prioridad dentro del listado, o bien el intercambio de proyectos entre los enlistados en el formato que se entregue a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que se menciona en el Resolutivo anterior. El nuevo listado con la modificación se enviará nuevamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en **Alcance a la Opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales Respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.**

NOVENO. El recurso asignado a la entidad federativa, estará sujeto al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su Reglamento, en las demás disposiciones aplicables y, en lo conducente, a la normatividad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DÉCIMO. Para la ejecución de los recursos, se considerarán los siguientes lineamientos:

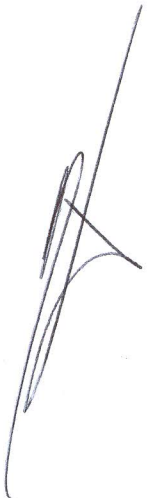



- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. A partir del inicio del ejercicio fiscal y hasta el último día hábil de **FEBRERO**, las entidades federativas que tengan asignado un monto presupuestal, presentarán los Anexos Técnicos de los proyectos aprobados por esta **COMISIÓN** ante la SEMARNAT para que conforme a los lineamientos del programa cuenten con la validación técnica, procediéndose de manera expedita.
 2. Antes de finalizar la segunda semana de **FEBRERO** la SEMARNAT tendrá que dar a conocer a esta **COMISIÓN**, la versión final del Convenio de Coordinación y los criterios de validación de proyectos.
 3. La fase de validación técnica de proyectos, por parte de SEMARNAT, y el cumplimiento de las condicionantes de ministración de recursos (convenios firmados, proyectos validados, anexos técnicos rubricados y cuentas bancarias), por parte de las entidades federativas, se cerrará a más tardar el **31 DE MARZO DE 2013**, lo que implica que después de esta fecha no se aceptarán modificaciones al listado de proyectos aprobados por esta **COMISIÓN**.
 4. Las entidades federativas deberán enviar a esta **COMISIÓN**, informes de avances físicos y financieros para conocimiento.
 5. Los recursos etiquetados serán ejecutados por las entidades federativas o en su caso los municipios o delegaciones políticas del Distrito Federal que los gestionaron, debiendo cumplir con los requerimientos legales contenidos dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DÉCIMO PRIMERO. Cuando no sea posible la ejecución oportuna de los proyectos aprobados por la **COMISIÓN** dentro del Ejercicio Fiscal 2013, la entidad federativa, o en su caso el municipio o delegación, podrá hacer uso de los recursos en la adquisición de maquinaria y equipo, previa aprobación de esta **COMISIÓN**, con la finalidad de no generar subejercicios.

Los equipos podrán ser los siguientes:

- 
- 
- Equipos de vigilancia para la prevención y combate de incendios forestales.
 - Equipos para la gestión integral de los residuos.
 - Equipos de medición y monitoreo de la calidad del aire para ciudades con más de 500,000 habitantes.

DBR



- Luminarias que utilicen tecnologías eficientes en ahorro de energía.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIP. LOURDES ADRIANA LÓPEZ MORENO
Presidenta

DIP. MARÍA ISABEL ORTÍZ MANTILLA
Secretaria

DIP. GERARDO PEÑA AVILES
Secretario

DIP. MA. CONCEPCION NAVARRETE VITAL DIP.
Secretaria

JOSÉ PILAR MORENO MONTOYA
Secretario

DIP. ERIKA Y. FUNES VELÁZQUEZ
Secretaria

DIP. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ
Secretaria

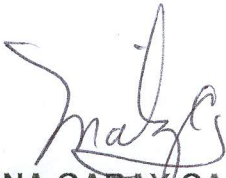
DIP. GRACIELA SALDANA FRAIRE
Secretaria

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
Secretaria

DIP. CRISTINA OLIVERA BARRIOS
Secretaria

DBR


COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



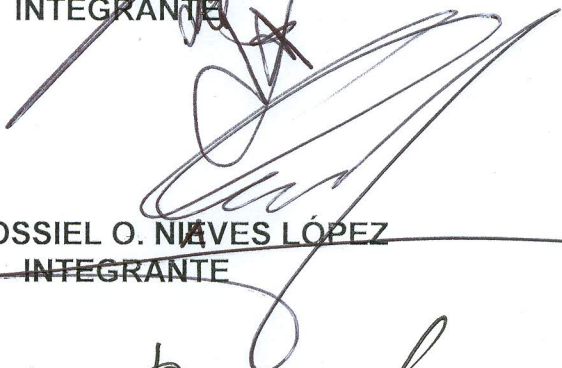
DIP. MARINA GARAY CABADA
INTEGRANTE



LETICIA CALDERON RAMÍREZ
INTEGRANTE



DIP. CELIA T. GAUNA RUIZ DE LEÓN
INTEGRANTE



DIP. OSSIEL O. NIEVES LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. GABRIEL GÓMEZ MICHEL
INTEGRANTE



DIP. DARIO BADILLO RAMÍREZ
INTEGRANTE



DIP. MARIO M. CARRILLO HUERTA
INTEGRANTE



DIP. JUAN M. FÓCIL PÉREZ
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA
INTEGRANTE

DIP. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS
INTEGRANTE



DIP. AIDA F. VALENCIA RAMÍREZ
INTEGRANTE



DIP. RICARDO ASTUDILIO SUÁREZ
INTEGRANTE





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DIP. ALFREDO RIVADENEYRA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
INTEGRANTE



DIP. PATRICIA LUGO BARRIGA
INTEGRANTE

DIP. RAMÓN A. SAMPAYO ORTÍZ
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
INTEGRANTE

